



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Plaza de Armas N° 100.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO No. 029 -2016-MPCH

Chincha Alta, 06 de Mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Oficio No. 0005/EPPCH-CEPTIS/2015, Registro N° 22453-2015, sobre suscripción de Convenio Interinstitucional para "Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincha y el Centro de Estudios de Prevención, Tratamiento, Investigación y de Salud - CEPTIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el Artículo 82°, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: entre otros; **1.** Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; **6.** Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

Que, la Escuela Pre Policial "Sembrando Oportunidades" Sede Chincha, viene desarrollando acciones conjuntas con la Municipalidad Provincial de Chincha, remitiéndose una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para revisión a fin de poder aunar esfuerzos en bien de los adolescentes y jóvenes de la comunidad de Chincha, propiciando que sean personas productivas y de bien para el progreso de la Provincia de Chincha.

Que, revisada la propuesta esta considera como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio en el desarrollo y ejecución de la Escuela Pre – Policial "Sembrando Oportunidades" Chincha, orientados a mejorar las condiciones académicas y físicas de los jóvenes de Chincha y de zonas aledañas que les permita ingresar en óptimas condiciones a las Escuelas Técnicos Superiores de la Policía Nacional del Perú, en la cual se recalca que los procesos técnicos y administrativos que impliquen la puesta en marcha de las acciones para el convenio serán gratuitos.





Que, dado a los compromisos que tendría la Municipalidad como es el caso de apoyo al desarrollo de sus acciones, brindar facilidades para actividades de sensibilización a la comunidad, difusión y otros, y en cierto modo auspiciar eventos académicos, culturales y de que realice la Escuela Pre Policial "Sembrando Oportunidades" Chíncha, siendo oportuno se autorice al Alcalde firmar el respectivo Convenio de Cooperación Institucional.

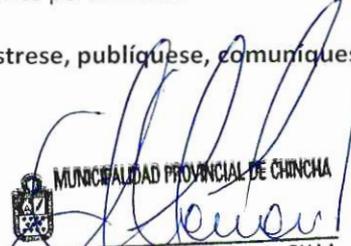
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto en MAYORIA de los asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba el siguiente Acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Centro de Estudios de Prevención, Tratamiento, Investigación y Salud (CEPTIS).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Centro de Estudios de Prevención, Tratamiento, Investigación y Salud (CEPTIS), con la debida nota de atención y a las Unidades Orgánicas de la entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

